



21

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29 /

CONCEPCIÓN, 19 FEB. 2025

VISTOS:

La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el D.S.N° 661 (Hacienda) de 2024, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 931 de la SEREMI, de fecha 20.10.2023; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/16/2024, de (V. y U.), de 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1) Con fecha 27.09.2023, se celebró un contrato entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la SEREMI, para la ejecución de la "Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", convención que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 931 de la SEREMI, de fecha 20.10.2023. Posteriormente, con fecha 30.09.2024 se procedió a modificar el citado contrato, ampliando su ejecución a un total de 501 días, incluyendo revisiones y correcciones, acto aprobado a través de la Resolución Exenta N° 324 de esta SEREMI, de fecha 11.10.2024.
- 2) Que, a través de los memorándums N° 121, N°129 y N° 11 de fechas 12.12.2024; 03.01.2025 y 21.01.2025, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI y Coordinador de la Consultoría, remitió un informes requiriendo modificaciones de las etapas N° 3 y 4 de la Consultoría, con el respectivo aumento del plazo contractual señalado en la cláusula precedente, fundado en que existieron nuevos requerimientos del Gobierno Regional del Biobío que debieron ser abordados por el Consultor, así como la necesidad de postergación de la consulta pública de la etapa 4, estimándose necesario realizar una modificación a esta última, de manera de contribuir a una adecuada difusión de la Imagen Objetivo propuesta entre actores relevantes en la región. Por todo lo anterior, se acordó con el Director de la Consultoría, aumentar a 541 días corridos el plazo contractual.
- 3) Que, en razón de lo anterior, los contratantes han suscrito con fecha 21.01.2025 la modificación del contrato para el desarrollo de la consultoría ya referida, la que requiere ser aprobada por acto administrativo, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUEBASE** la modificación del contrato para la ejecución de la "Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", suscrita con fecha 21.01.2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO.

En Concepción, a 21 de enero de 2025, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Secretario Regional Ministerial subrogante, don **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, Concepción, en adelante, la SEREMI; y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, R.U.T. N° 81.698.900-0**, inscrita en el Registro Nacional de Consultores del Minvu (RNC – MINVU) con el Rol N° 18, representada por su Vicerrectora Económica, doña **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, Santiago, en adelante el “**Consultor**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27.09.2023, se celebró un contrato entre el Consultor y la SEREMI, para la ejecución de la “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN”, en un plazo total de 476 días corridos, incluyendo revisiones y correcciones, acto que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 931 de la SEREMI, de fecha 20.10.2023. Luego, con fecha 30.09.2024, el contrato fue modificado, estableciendo un plazo máximo de ejecución de 501 días corridos, lo que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 324 de fecha 11.10.2024.

El citado contrato forma parte de las consultorías contratadas en el contexto del Programa “CONSTRUYENDO UNA VISIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO”, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cuyo convenio de transferencia de recursos fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2089 del 08.06.2023, del Gobierno Regional del Biobío.

SEGUNDO: Que, desde el mes de julio de 2024 se presentaron nuevos requerimientos desde el Gobierno Regional para el desarrollo en la etapa 3 de la Consultoría, denominada “Imagen Objetivo del PRMC”, en el marco de la atribución de elaborar el plan regulador metropolitano, conforme a la competencia transferida al Gobierno Regional del Biobío desde el 28.02.2024, según lo dispuesto en la Resolución N° 61 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Diario Oficial 30.11.2023).

Los nuevos requerimientos resultaban imprescindibles para un buen desarrollo de la Imagen Objetivo del PRMC, y tienen relación con la realización de instancias participativas no contempladas en el contrato vigente, que demandaron nuevas exposiciones, levantamiento, sistematización y evaluación de nueva información, para luego ser ponderada y eventualmente incorporada en la Imagen Objetivo.

Asimismo, respecto del apoyo del Consultor en el procedimiento de consulta pública de la imagen objetivo del PRMC, actividad considerada en la Etapa 4 del contrato, de “Aprobación y Consulta Pública”, el Gobierno Regional del Biobío manifestó su intención de postergar su desarrollo, por lo que se estimó necesario realizar una modificación a la etapa, de manera de contribuir a una adecuada difusión de la Imagen Objetivo propuesta, previo a la consulta pública, entre actores relevantes en la región, sin afectar el presupuesto máximo contractual y el plazo establecido en el convenio suscrito entre la SEREMI y el citado Gobierno Regional.

Por tal motivo, por correo electrónico de fecha 04.12.2024, y carta ingresada el día 26.12.2024, el Director de la Consultora manifestó su consentimiento para proceder a la modificación del contrato vigente, ajustando determinados productos, montos y plazos contractuales de las etapas 3 y 4.

Por su parte, por los memorándums N° 121, N°129 y N° 11 de fechas 12.12.2024; 03.01.2025 y 21.01.2025, respectivamente, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI y Coordinador de la Consultoría, remitió informes con el análisis de la modificación contractual, señalando que las modificaciones y complementaciones requeridas no afectan el precio final de la Consultoría, puesto que si bien existen nuevas tareas en la etapa 3 de la

consultoría, hay una disminución de las mismas en la etapa 4, lo que de acuerdo a su análisis, se justifican técnica y presupuestariamente. El ajuste en la etapa 4 tiene su fundamento en lo establecido en el numeral 4.4.2, letra a), de las bases técnicas aprobadas por la Resolución Exenta N° 520, de fecha 17.07.2023, y que establece expresamente que "... de acuerdo a la normativa vigente, la responsabilidad de iniciar y ejecutar la consulta Pública recae en el Gobierno Regional, razón por la cual, la ejecución de su procedimiento administrativo (en términos de calendario, tramitaciones y plazos) no será una exigencia de responsabilidad de la Consultoría. Junto con lo anterior, es dable indicar que la competencia de elaboración de los planes intercomunales se encuentra en proceso de transferencia de competencias, desde la Seremi Minvu al Gobierno Regional, por lo tanto, las tareas que se presentan a continuación podrán ajustarse, conforme los alcances del nuevo decreto de traspaso de competencias".

Por todo lo descrito, resulta necesario formalizar y regularizar los cambios acordados con el Consultor, ajustando las etapas 3 y 4, en productos, plazos y distribución de los montos de cada pago del contrato, por mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO: Que, por lo antes descrito, las partes acuerdan complementar y modificar el contrato ya referido, en el siguiente sentido:

- 1) **MODIFÍCASE** el artículo "CUARTO: DEL PRECIO DEL CONTRATO", en el sentido de reemplazar en su cuadro inserto, por el siguiente:

Número estado de pago	Monto	Etapas a la que corresponde
1° Estado de pago	M\$ 41.000	Aprobación "Avance de la Etapa 1"
2° Estado de pago	M\$ 48.000	Aprobación Etapa 1
3° Estado de pago	M\$ 57.000	Aprobación Etapa 2
4° Estado de pago	M\$ 80.000	Aprobación Etapa 3
5° Estado de pago	M\$ 6.000	Aprobación Etapa 4
Monto total	M\$ 232.000	

- 2) **MODIFÍQUESE** el artículo "NOVENO: ENTREGA DE INFORMES Y PRODUCTOS", en cuanto a la ETAPA 3, quedando de la siguiente manera:

"ETAPA 3: IMAGEN OBJETIVO DEL PRMC

Además de las actividades señaladas en el numeral 4.3.2, de las B.T. la elaboración de la imagen objetivo del nuevo PRMC, debe considerar las actividades que se señalan a continuación:

Actividad	Descripción
Taller participativo de Actividades Productivas e Infraestructuras (CCHC).	Diseño metodológico de la actividad, ejecución de presentación y actividad participativa, traslado de dos profesionales y participación telemática de 3 profesionales, sistematización de los resultados y análisis de incorporación en propuesta de imagen objetivo
Taller participativo con actores del sector vivienda (Fundación Techo – Fenapo).	Diseño metodológico de la actividad, ejecución de presentación y actividad participativa, traslado de dos profesionales, sistematización de los resultados y análisis de incorporación en propuesta de imagen objetivo. Se incluye pausa café
Taller participativo de Actividades Productivas e Infraestructura con la Cámara de la Producción y el Comercio (CPC).	Diseño metodológico de la actividad, ejecución de presentación y actividad participativa, traslado de dos profesionales y participación telemática de 3 profesionales, sistematización de los resultados y análisis de incorporación en propuesta de imagen objetivo. Se incluye pausa café
Exposición en el Comité de Recuperación Ambiental de Coronel – CRAS.	Exposición de la actividad, traslado de un profesional, sistematización de los resultados y análisis de incorporación en propuesta de imagen objetivo
Exposición en Mesa COMEX.	Exposición de la imagen objetivo

Reunión con empresa sanitaria ESSBIO .	Participación, sistematización y análisis de incorporación de información en propuesta de imagen objetivo
Reunión con el Ministerio de Energía.	Participación, sistematización y análisis de incorporación de información en propuesta de imagen objetivo
Revisión e incorporación de 9 informes de observaciones entregadas por los Municipios de la provincia de Concepción.	Análisis de las observaciones y análisis de incorporación en la propuesta de imagen objetivo
Revisión e incorporación del Oficio Ord. N° 3311 del 30.09.2024 y Oficio Ord. N° 3578 del 18.10.24 del Gobierno Regional.	Análisis de las observaciones y análisis de incorporación en la propuesta de imagen objetivo
Revisión e incorporación de Acta N°19 de observaciones emitida por el Gobierno Regional.	Análisis de las observaciones y de incorporación en la propuesta de imagen objetivo
Revisión e incorporación de Acta N°20 de observaciones emitida por el Gobierno Regional.	Análisis de las observaciones y de incorporación en la propuesta de imagen objetivo
Revisión e incorporación de observaciones cartográficas emitidas por el Gobierno Regional.	Análisis de las observaciones y de incorporación en la propuesta de imagen objetivo
Reunión presencial de trabajo para la incorporación de los nuevos requerimientos, realizada el 18, 19 y 20 de noviembre.	Participación en reunión de trabajo para clarificar consultas y tomar acuerdos para la incorporación en la propuesta de imagen objetivo
Ajustes a la propuesta de imagen objetivo, planimetría, documentos e informe de la EAE.	Realizar los ajustes a las alternativas de estructuración en base al nuevo material aportado.

El expediente de la etapa 3, deberá incluir lo siguiente:

Informe de Avance N° 3, que contiene:

- Imagen Objetivo del nuevo PRMC
- Informe con el avance de la EAE
- Reporte de participación ciudadana y gobernanza
- Material de difusión
- Minutas, listas de asistencias, reportes de avances
- Información cartográfica SIG de la etapa.
- Anexos (actas de asistencia, fotografías, medios de verificaciones de las actividades desarrolladas)
- Minuta final de la etapa 3: Esta minuta debe describir las siguientes instancias participativas: Taller participativo de Actividades Productivas e Infraestructuras (CCHC); Taller participativo con actores del sector vivienda (Fundación Techo – Fenapo); Taller participativo de Actividades Productivas e Infraestructura con la Cámara de la Producción y el Comercio (CPC); Exposición en el Comité de Recuperación Ambiental de Coronel – CRAS; Exposición en Mesa COMEX; Reunión con empresa sanitaria ESSBIO; Reunión con el Ministerio de Energía, en cada uno de los documentos que componen la entrega de la etapa 3. La minuta debe describir de manera sintética, cómo estas actividades desarrolladas en la etapa 3 fueron incluidas en cada documento indicado en los puntos anteriores y que integran el Informe de Avance N° 3.

- 3) **MODIFÍCASE el artículo “NOVENO: ENTREGA DE INFORMES Y PRODUCTOS”,** reemplazando la denominación de la etapa 4 por **“ETAPA 4: EXPOSICIONES FINALES”,** y las actividades y productos del expediente de la Etapa N° 4, por los siguientes:

“ ETAPA 4: EXPOSICIONES FINALES

Previo a la consulta pública, a cargo del Gobierno Regional del Biobío, en la etapa 4 de la presente consultoría, se apoyarán las exposiciones finales de la imagen objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción a las autoridades del Gobierno Regional del Biobío, al Sr. Gobernador, el Consejo Regional del Biobío, así como al Comité de Alcaldes. Para lo anterior, se requerirá la coordinación de reuniones de preparación de la exposición, la generación de presentaciones y material visual. Además, en esta etapa se deberán

entregar todos los productos aprobados de las etapas anteriores, en formato impreso y digital.

Actividades de la Etapa:

Actividad	Descripción
Actividad 1: Ejecución de instancias participativas y modelo de gobernanza	Esta actividad consiste en una exposición al Gobernador Regional del Biobío, al Consejo Regional y al Comité de Alcaldes, con el objetivo de presentar la propuesta de imagen objetivo.
Actividad 2: Difusión y material visual de avances del proceso	Esta actividad consiste en elaborar un video o cápsula audiovisual, de corta duración, para explicar las propuestas de la Imagen Objetivo.
Actividad 3: Reuniones de trabajo y reportes de avances	Durante la ejecución de la etapa deberá mantenerse un trabajo coordinado y articulado con la Contraparte Técnica, requiriéndose reuniones permanentes de trabajo para la presentación de avances y de acuerdos. Dichas reuniones podrán ser telemáticas. Como mínimo, deberá realizarse una reunión de inicio de la etapa, reuniones de coordinación y reuniones de exposición de avances.
Actividad 4: Entrega y revisión de productos de la Etapa 4	Consiste en la entrega de todos los "Productos de la Etapa 4", para la revisión de la Contraparte Técnica, la emisión de observaciones o aprobación correspondiente

Productos de la Etapa

El expediente de la Etapa deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- a) Productos finales de la Etapa 1 Aprobada.
- b) Productos finales de la Etapa 2 Aprobada.
- c) Productos finales de la Etapa 3 Aprobada.
- d) Informe de Avance N° 4, que incluye:
 - Reporte de Exposición al Gobernador Regional, al Consejo Regional y al Comité de Alcaldes.
 - Video o cápsula audiovisual con la propuesta de imagen objetivo.
 - Anexos (actas de asistencia, fotografías, medios de verificaciones de las actividades desarrolladas) "

4) REEMPLÁZASE el cuadro inserto en el artículo "DÉCIMO PRIMERO: PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN", letra b), por el siguiente:

ETAPA	Plazos						Total
	Ejecución	Revisión 1 (Seremi)	Corrección 1 (Consultor)	Revisión 2 (Seremi)	Corrección 2 (Consultor)	Revisión 3 (Seremi)	
Etapa 1	56	7	14	7	-	-	84
Etapa 2	84	7	14	7	-	-	112
Etapa 3	130	14	14	96	7	7	268
Etapa 4	56	7	7	7	-	-	77
Total	326	35	49	117	7	7	541

CUARTO: Las partes hacen presente que el artículo 32.5 de las bases administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 520 de la SEREMI, de fecha 17.07.2023, para la contratación de la mencionada Consultoría, así como la cláusula Décimo Quinta, letra e), del contrato suscrito por las partes, y aprobado por la Resolución Exenta N° 931 de la SEREMI, de fecha 20.10.2023, establecen la posibilidad de modificar el contrato, ciñéndose a la misma tramitación administrativa del contrato original.

QUINTO: La presente modificación no implica un aumento del precio del contrato, manteniéndose el monto total de la consultoría establecido en el contrato original.


SEXTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la SEREMI y uno en poder del Consultor.

SÉPTIMO: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío subrogante, consta en el Decreto Exento RA N° 272/16/2024, de (V. y U.), de 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de doña **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**, para comparecer en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N° 81.698.900-0, consta en la Revocación y Otorgamiento de Poder Especial de fecha 29.01.2024, realizado en escritura pública, repertorio N° 1122-2.024 de la Notario Público Titular de Décima Notaría de Santiago, de doña Valeria Ronchera Flores.

FDO. Miguel Ángel Hernández Aguayo. Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío(s).
FDO. María Loreto Massanés Vogel. Pontificia Universidad Católica de Chile"

- 2) **MANTÉNGASE** vigente el contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 931 de la SEREMI, de fecha 20.10.2023, y su modificación, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.
- 3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada al consultor, en su domicilio fijado en el contrato.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

OGR/ EIG/ AMM
Distribución

- Pontificia Universidad Católica de Chile at. María Loreto Massanés Vogel. Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, Región Metropolitana. (carta certificada con adjunto)
- Gobierno Regional del Biobío. División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Sección Jurídica.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Funcionarios Contraparte Técnica.
- Transparencia activa
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


NATALIA CAREAGA MARTÍNEZ
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO-BIO

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR
METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN"**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO**

En Concepción, a 21 de enero de 2025, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Secretario Regional Ministerial subrogante, don **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, Concepción, en adelante, la SEREMI; y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, R.U.T. N° 81.698.900-0**, inscrita en el Registro Nacional de Consultores del Minvu (RNC – MINVU) con el Rol N° 18, representada por su Vicerrectora Económica, doña **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, en adelante el "**Consultor**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27.09.2023, se celebró un contrato entre el Consultor y la SEREMI, para la ejecución de la "*CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN*", en un plazo total de 476 días corridos, incluyendo revisiones y correcciones, acto que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 931 de la SEREMI, de fecha 20.10.2023. Luego, con fecha 30.09.2024, el contrato fue modificado, estableciendo un plazo máximo de ejecución de 501 días corridos, lo que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 324 de fecha 11.10.2024.

El citado contrato forma parte de las consultorías contratadas en el contexto del Programa "*CONSTRUYENDO UNA VISIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO*", financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cuyo convenio de transferencia de recursos fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2089 del 08.06.2023, del Gobierno Regional del Biobío.

SEGUNDO: Que, desde el mes de julio de 2024 se presentaron nuevos requerimientos desde el Gobierno Regional para el desarrollo en la etapa 3 de la Consultoría, denominada "Imagen Objetivo del PRMC", en el marco de la atribución de elaborar el plan regulador metropolitano, conforme a la competencia transferida al Gobierno Regional del Biobío desde el 28.02.2024, según lo dispuesto en la Resolución N° 61 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Diario Oficial 30.11.2023).

Los nuevos requerimientos resultaban imprescindibles para un buen desarrollo de la Imagen Objetivo del PRMC, y tienen relación con la realización de instancias participativas no contempladas en el contrato vigente, que demandaron nuevas exposiciones, levantamiento, sistematización y evaluación de nueva información, para luego ser ponderada y eventualmente incorporada en la Imagen Objetivo.

Asimismo, respecto del apoyo del Consultor en el procedimiento de consulta pública de la imagen objetivo del PRMC, actividad considerada en la Etapa 4 del contrato, de "*Aprobación y Consulta Pública*", el Gobierno Regional del Biobío manifestó su intención de postergar su desarrollo, por lo que se estimó necesario realizar una modificación a la etapa, de manera de contribuir a una adecuada difusión de la Imagen Objetivo propuesta, previo a la consulta pública, entre actores relevantes en la región, sin afectar el presupuesto máximo contractual y el plazo establecido en el convenio suscrito entre la SEREMI y el citado Gobierno Regional.



Por tal motivo, por correo electrónico de fecha 04.12.2024, y carta ingresada el día 26.12.2024, el Director de la Consultora manifestó su consentimiento para proceder a la modificación del contrato vigente, ajustando determinados productos, montos y plazos contractuales de las etapas 3 y 4.

Por su parte, por los memorándums N° 121, N°129 y N° 11 de fechas 12.12.2024; 03.01.2025 y 21.01.2025, respectivamente, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI y Coordinador de la Consultoría, remitió informes con el análisis de la modificación contractual, señalando que las modificaciones y complementaciones requeridas no afectan el precio final de la Consultoría, puesto que si bien existen nuevas tareas en la etapa 3 de la consultoría, hay una disminución de las mismas en la etapa 4, lo que de acuerdo a su análisis, se justifican técnica y presupuestariamente. El ajuste en la etapa 4 tiene su fundamento en lo establecido en el numeral 4.4.2, letra a), de las bases técnicas aprobadas por la Resolución Exenta N° 520, de fecha 17.07.2023, y que establece expresamente que *“... de acuerdo a la normativa vigente, la responsabilidad de iniciar y ejecutar la consulta Pública recae en el Gobierno Regional, razón por la cual, la ejecución de su procedimiento administrativo (en términos de calendario, tramitaciones y plazos) no será una exigencia de responsabilidad de la Consultoría. Junto con lo anterior, es dable indicar que la competencia de elaboración de los planes intercomunales se encuentra en proceso de transferencia de competencias, desde la Seremi Minvu al Gobierno Regional, por lo tanto, las tareas que se presentan a continuación podrán ajustarse, conforme los alcances del nuevo decreto de traspaso de competencias”*.

Por todo lo descrito, resulta necesario formalizar y regularizar los cambios acordados con el Consultor, ajustando las etapas 3 y 4, en productos, plazos y distribución de los montos de cada pago del contrato, por mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO: Que, por lo antes descrito, las partes acuerdan complementar y modificar el contrato ya referido, en el siguiente sentido:

- 1) **MODIFÍCASE** el artículo **“CUARTO: DEL PRECIO DEL CONTRATO”**, en el sentido de reemplazar en su cuadro inserto, por el siguiente:

Número estado de pago	Monto	Etapas a la que corresponde
1° Estado de pago	M\$ 41.000	Aprobación “Avance de la Etapa 1”
2° Estado de pago	M\$ 48.000	Aprobación Etapa 1
3° Estado de pago	M\$ 57.000	Aprobación Etapa 2
4° Estado de pago	M\$ 80.000	Aprobación Etapa 3
5° Estado de pago	M\$ 6.000	Aprobación Etapa 4
Monto total	M\$ 232.000	

- 2) **MODIFÍQUESE** el artículo **“NOVENO: ENTREGA DE INFORMES Y PRODUCTOS”**, en cuanto a la ETAPA 3, quedando de la siguiente manera:

“ETAPA 3: IMAGEN OBJETIVO DEL PRMC

Además de las actividades señaladas en el numeral 4.3.2, de las B.T. la elaboración de la imagen objetivo del nuevo PRMC, debe considerar las actividades que se señalan a continuación:

Actividad	Descripción
Taller participativo de Actividades Productivas e Infraestructuras (CCHC).	Diseño metodológico de la actividad, ejecución de presentación y actividad participativa, traslado de dos profesionales y participación telemática de 3 profesionales, sistematización de los resultados y análisis de incorporación en propuesta de imagen objetivo
Taller participativo con actores del sector vivienda (Fundación Techo – Fenapo).	Diseño metodológico de la actividad, ejecución de presentación y actividad participativa, traslado de dos profesionales, sistematización de los resultados y análisis de

	<i>incorporación en propuesta de imagen objetivo. Se incluye pausa café</i>
<i>Taller participativo de Actividades Productivas e Infraestructura con la Cámara de la Producción y el Comercio (CPC).</i>	<i>Diseño metodológico de la actividad, ejecución de presentación y actividad participativa, traslado de dos profesionales y participación telemática de 3 profesionales, sistematización de los resultados y análisis de incorporación en propuesta de imagen objetivo. Se incluye pausa café</i>
<i>Exposición en el Comité de Recuperación Ambiental de Coronel – CRAS.</i>	<i>Exposición de la actividad, traslado de un profesional, sistematización de los resultados y análisis de incorporación en propuesta de imagen objetivo</i>
<i>Exposición en Mesa COMEX.</i>	<i>Exposición de la imagen objetivo</i>
<i>Reunión con empresa sanitaria ESSBIO .</i>	<i>Participación, sistematización y análisis de incorporación de información en propuesta de imagen objetivo</i>
<i>Reunión con el Ministerio de Energía.</i>	<i>Participación, sistematización y análisis de incorporación de información en propuesta de imagen objetivo</i>
<i>Revisión e incorporación de 9 informes de observaciones entregadas por los Municipios de la provincia de Concepción.</i>	<i>Análisis de las observaciones y análisis de incorporación en la propuesta de imagen objetivo</i>
<i>Revisión e incorporación del Oficio Ord. N° 3311 del 30.09.2024 y Oficio Ord. N° 3578 del 18.10.24 del Gobierno Regional.</i>	<i>Análisis de las observaciones y análisis de incorporación en la propuesta de imagen objetivo</i>
<i>Revisión e incorporación de Acta N°19 de observaciones emitida por el Gobierno Regional.</i>	<i>Análisis de las observaciones y de incorporación en la propuesta de imagen objetivo</i>
<i>Revisión e incorporación de Acta N°20 de observaciones emitida por el Gobierno Regional.</i>	<i>Análisis de las observaciones y de incorporación en la propuesta de imagen objetivo</i>
<i>Revisión e incorporación de observaciones cartográficas emitidas por el Gobierno Regional.</i>	<i>Análisis de las observaciones y de incorporación en la propuesta de imagen objetivo</i>
<i>Reunión presencial de trabajo para la incorporación de los nuevos requerimientos, realizada el 18, 19 y 20 de noviembre.</i>	<i>Participación en reunión de trabajo para clarificar consultas y tomar acuerdos para la incorporación en la propuesta de imagen objetivo</i>
<i>Ajustes a la propuesta de imagen objetivo, planimetría, documentos e informe de la EAE.</i>	<i>Realizar los ajustes a las alternativas de estructuración en base al nuevo material aportado.</i>

El expediente de la etapa 3, deberá incluir lo siguiente:

Informe de Avance N° 3, que contiene:

- *Imagen Objetivo del nuevo PRMC*
- *Informe con el avance de la EAE*
- *Reporte de participación ciudadana y gobernanza*
- *Material de difusión*
- *Minutas, listas de asistencias, reportes de avances*
- *Información cartográfica SIG de la etapa.*
- *Anexos (actas de asistencia, fotografías, medios de verificaciones de las actividades desarrolladas)*
- *Minuta final de la etapa 3: Esta minuta debe describir las siguientes instancias participativas: Taller participativo de Actividades Productivas e Infraestructuras (CCHC); Taller participativo con actores del sector vivienda (Fundación Techo – Fenapo); Taller participativo de Actividades Productivas e Infraestructura con la Cámara de la Producción y el Comercio (CPC); Exposición en el Comité de Recuperación Ambiental de Coronel – CRAS; Exposición en Mesa COMEX; Reunión con empresa sanitaria ESSBIO; Reunión con el Ministerio de Energía, en cada uno de los documentos que componen la entrega de la etapa 3. La minuta debe describir de manera sintética, cómo estas actividades*

desarrolladas en la etapa 3 fueron incluidas en cada documento indicado en los puntos anteriores y que integran el Informe de Avance N° 3.

3) MODIFÍCASE el artículo “NOVENO: ENTREGA DE INFORMES Y PRODUCTOS”, reemplazando la denominación de la etapa 4 por “ETAPA 4: EXPOSICIONES FINALES”, y las actividades y productos del expediente de la Etapa N° 4, por los siguientes:

“ ETAPA 4: EXPOSICIONES FINALES

Previo a la consulta pública, a cargo del Gobierno Regional del Biobío, en la etapa 4 de la presente consultoría, se apoyarán las exposiciones finales de la imagen objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción a las autoridades del Gobierno Regional del Biobío, al Sr. Gobernador, el Consejo Regional del Biobío, así como al Comité de Alcaldes. Para lo anterior, se requerirá la coordinación de reuniones de preparación de la exposición, la generación de presentaciones y material visual. Además, en esta etapa se deberán entregar todos los productos aprobados de las etapas anteriores, en formato impreso y digital.

Actividades de la Etapa:

Actividad	Descripción
Actividad 1: Ejecución de instancias participativas y modelo de gobernanza	Esta actividad consiste en una exposición al Gobernador Regional del Biobío, al Consejo Regional y al Comité de Alcaldes, con el objetivo de presentar la propuesta de imagen objetivo.
Actividad 2: Difusión y material visual de avances del proceso	Esta actividad consiste en elaborar un video o cápsula audiovisual, de corta duración, para explicar las propuestas de la Imagen Objetivo.
Actividad 3: Reuniones de trabajo y reportes de avances	Durante la ejecución de la etapa deberá mantenerse un trabajo coordinado y articulado con la Contraparte Técnica, requiriéndose reuniones permanentes de trabajo para la presentación de avances y de acuerdos. Dichas reuniones podrán ser telemáticas. Como mínimo, deberá realizarse una reunión de inicio de la etapa, reuniones de coordinación y reuniones de exposición de avances.
Actividad 4: Entrega y revisión de productos de la Etapa 4	Consiste en la entrega de todos los “Productos de la Etapa 4”, para la revisión de la Contraparte Técnica, la emisión de observaciones o aprobación correspondiente

Productos de la Etapa

El expediente de la Etapa deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- a) Productos finales de la Etapa 1 Aprobada.
- b) Productos finales de la Etapa 2 Aprobada.
- c) Productos finales de la Etapa 3 Aprobada.
- d) Informe de Avance N° 4, que incluye:
 - Reporte de Exposición al Gobernador Regional, al Consejo Regional y al Comité de Alcaldes.
 - Video o cápsula audiovisual con la propuesta de imagen objetivo.
 - Anexos (actas de asistencia, fotografías, medios de verificaciones de las actividades desarrolladas) “

4) REEMPLÁZASE el cuadro inserto en el artículo “DÉCIMO PRIMERO: PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN”, letra b), por el siguiente:

ETAPA	Plazos						Total
	Ejecución	Revisión 1 (Seremi)	Corrección 1 (Consultor)	Revisión 2 (Seremi)	Corrección 2 (Consultor)	Revisión 3 (Seremi)	
Etapa 1	56	7	14	7	-	-	84





Etapa 2	84	7	14	7	-	-	112
Etapa 3	130	14	14	96	7	7	268
Etapa 4	56	7	7	7	-	-	77
Total	326	35	49	117	7	7	541

CUARTO: Las partes hacen presente que el artículo 32.5 de las bases administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 520 de la SEREMI, de fecha 17.07.2023, para la contratación de la mencionada Consultoría, así como la cláusula Décimo Quinta, letra e), del contrato suscrito por las partes, y aprobado por la Resolución Exenta N° 931 de la SEREMI, de fecha 20.10.2023, establecen la posibilidad de modificar el contrato, ciñéndose a la misma tramitación administrativa del contrato original.

QUINTO: La presente modificación no implica un aumento del precio del contrato, manteniéndose el monto total de la consultoría establecido en el contrato original.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe *ad-referéndum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la SEREMI y uno en poder del Consultor.

SÉPTIMO: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío subrogante, consta en el Decreto Exento RA N° 272/16/2024, de (V. y U.), de 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de doña **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**, para comparecer en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N° 81.698.900-0, consta en la Revocación y Otorgamiento de Poder Especial de fecha 29.01.2024, realizado en escritura pública, repertorio N° 1122-2.024 de la Notario Público Titular de Décima Notaría de Santiago, de doña Valeria Ronchera Flores.

MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE




MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO (S)

Handwritten initials in green ink.
CGR / CJG / AMM